



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2021

RES. PRESIDENCIA N° 1236/2021

VISTO:

El TEA N° A-01-00026368-7/2021, la Nota del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 20, la Resolución CM N° 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que la agente Mariana Mas Braessas, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en la Contencioso Administrativo y Tributario N° 20, solicita licencia por excedencia de maternidad sin goce de haberes a partir del día 18 de diciembre de 2021 y hasta el día 18 de febrero de 2022 inclusive.

Que a la mencionada agente se le concedió licencia por maternidad desde el 20 de agosto de 2021 y hasta el 17 de diciembre de 2021 inclusive y a continuación solicita la licencia por excedencia de maternidad sin goce de haberes.

Que cumplidos los requerimientos del Art. 41 del Reglamento Interno, la conformidad prestada por su superior, y atento a lo normado en el apartado G del artículo 48 (Res. Pres. N° 1259/15) del Reglamento Interno, corresponde conceder la licencia por excedencia de maternidad a partir del día 18 de diciembre de 2021 y hasta el día 18 de febrero de 2022 inclusive.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder licencia por excedencia de maternidad sin goce de haberes, a la agente Mariana Mas Braessas, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en la Contencioso Administrativo y Tributario N° 20, a partir del día 18 de diciembre de 2021 y hasta el día 18 de febrero de 2022 inclusive, conforme el artículo 48 G (Res. Pres. N° 1259/15).

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Secretaria de Administración y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

agente Mariana Mas Braessas, al Juzgado de Primera Instancia en la Contencioso Administrativo y Tributario N° 20, a fin de notificar a la interesada, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar , y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 1236/2021